INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO No. 110013105032-2022-00267-00, informando que fue subsanada la contestación de la demanda y llamamiento en garantía dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor JUAN CARLOS GÓMEZ MARTIN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 y la T.P. No. 319.323 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en los términos del poder visible a folios 28 a 45 del archivo 08 del plenario digital.
- 2. TÉNGASE por CONTESTADA la demanda por parte de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
- 3. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora ANA ESPERANZA SILVA RIVERA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 23.322.347 y la T.P. No. 24.310 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., en los términos del poder visible a folios 22 y 23 del archivo 016 del plenario digital.
- 4. TÉNGASE por CONTESTADA la demanda y el llamamiento en garantía por parte de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
- 5. REMÍTASE el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. a efectos de que dicho Despacho continue con su trámite, conforme lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,